

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales**.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.**

Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante Oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018”

Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 61/2018/SIPOT emitida el 11 de abril de 2018.





Razón Social: <b>STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002264</b>
Representante Legal y Domicilio <b>FRANCOIS-XAVIER HUBERT EMILE GIROU</b> Guillermo González Camarena No. 1100 Piso 7 Santa Fe. 01210 Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. (55) 52-52-10-98 egrieger@vwys.com.mx	Ciudad de México, a <b>21 MAR 2018</b>

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 24 de julio de 2017, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0765/07/17**, por medio de la cual presentó la solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos, del sitio contaminado ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q.

### ANTECEDENTES

- I. El 24 de julio de 2017, el C. Francois-Xavier Hubert Emile Girou, representante legal de la empresa **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, solicita a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q.
- II. El 11 de agosto de 2017, esta Dirección General, emitió el oficio No. DGGIMAR.710/006679, mediante el cual se solicitó a **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.** información faltante.
- III. El 26 de octubre de 2017, la empresa **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, fue notificada del oficio No. DGGIMAR.710/006679, señalado en el numeral anterior.
- IV. El 24 de noviembre de 2017, la empresa **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, presenta la respuesta a la solicitud de información faltante requerida mediante oficio No. DGGIMAR.710/006679, misma que fue ingresada con el número de documento DGGIMAR/02563-1711.
- V. El 8 de enero de 2018, la empresa **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, presentó información en alcance a su solicitud, al cual fue registrada con el número de documento DGGIMAR/02836-1801.



0048328

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





**STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0002264**

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracciones II, VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, se observa que presentó lo siguiente:
  - i. Formato de Autorización para transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos.
  - ii. Pago de Derechos.
  - iii. Estudio de Evaluación Ambiental del sitio, realizado por **ERM de México S.A. DE C.V.**, en el cual se detectó que el sitio ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q, se encuentra contaminado por tetracloroetileno.
  - iv. Copia simple del Instrumento número 3, 786 (tres mil setecientos ochenta y seis) que contiene la Constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, expedida el 11 de marzo de 1955, en la Ciudad de México por el Lic. Javier Correa Campo, Titular de la Notaría Pública No. 95.
  - v. Copia Simple del instrumento número 59, 310 (cincuenta y nueve mil trescientos diez), el cual contiene la protocolización de las RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA por el CONSENTIMIENTO UNÁNIME de los ACCIONISTAS de **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a través del cual **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, otorga poderes a favor del **C. FRANCOIS-XAVIER HUBERT EMILE GIROU**, expedida el 8 de marzo de 2017 por el Lic. José Joaquín Herrera Villanueva, Titular de la Notaría Pública No. 33.
  - vi. El C. [REDACTED] es una persona física, mayor de edad, mexicano, que conoce la propiedad y su estado actual, así como las condiciones particulares del predio, el cual se identifica con Credencial para votar [REDACTED] expedida en el 2016 por el Instituto Nacional Electoral.
  - vii. Copia certificada del contrato de promesa de compraventa que celebran **STANHOME DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EL PROMITENTE VENDEDOR)**, representado por el Sr. **FRANCOIS-XAVIER HUBERT EMILE GIROU** y el Sr. [REDACTED] **(EL PROMITENTE COMPRADOR)**, celebrado el 10 de marzo de 2017, el cual fue certificado el 19 de diciembre de 2017, por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública No. 181, en la Ciudad de México.



0048329

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.DGGIMAR.710/ 0002264</b>
--	---

III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquiriente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
<b>ENAJENANTE</b>	STANHOME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Poniente 146, No. 624, Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>ADQUIRIENTE</b>	[REDACTED]	[REDACTED]

IV. Con base a la información presentada por **STANHOME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

**a) Ubicación del predio.**

Conforme a lo establecido en el contrato de promesa de compraventa del sitio, éste se encuentra ubicado en la calle Poniente 146, No. 624, Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, en las coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q, ver figura 1, el cual tiene una superficie aproximada de 14, 600 m<sup>2</sup>.

**b) Colindancias.**

Norte. Calle Poniente 150.  
Sur. Calle Poniente 146.  
Este. Calle Norte 45.  
Oeste. Calzada Vallejo.

**c) Construcciones en el sitio.**

- Caseta de vigilancia. Bodegas.
- Cuarto de laboratorio. Cisterna.
- Bardas. Rejas.
- Oficinas, baños. Rampa de carga y descarga.
- Entradas y salidas de transporte de carga.



0048330

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/  
**0002264**

### d) Infraestructura existente en el predio.

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| ➤ Área de producción. | Área de máquinas.                                       |
| ➤ Cámara fría.        | Área de laboratorio.                                    |
| ➤ Área de vestidores. | Área de servicios: baños, estacionamiento, jardín.      |
| ➤ Área de calidad.    | Área de oficinas: salas de recepción y de juntas.       |
| ➤ Área de tarimas.    | Área de almacén de materias primas.                     |
| ➤ Cisterna            | Red eléctrica.  |
| ➤ Drenaje.            | Alcantarillado.   |
| ➤ Agua corriente.     | Área para la carga y descarga de materiales y productos |
| ➤ Línea telefónica.   | Áreas para la circulación de personas y materiales.     |
| ➤ Red de internet.    |   |

Figura 1. Ubicación del predio de **STANHOME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



0048331

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





**STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0002264**

- V. En el contrato de promesa de compraventa (BRC DRAFT 08/03/17), presentado por **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, se señala que el [REDACTED] fue plenamente informado de la contaminación del sitio y será el responsable de la remediación del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.
- VI. Con la información anterior, se reconoce que la empresa **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, transferirá al [REDACTED] el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q, con una superficie aproximada de 14, 600 m<sup>2</sup>, propiedad de **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a favor del [REDACTED]

**SEGUNDO.**- Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta unidad Administrativa, el [REDACTED] es el responsable de la remediación del sitio contaminado con tetracloroetileno, ubicado en la Calle Poniente 146, No. 624, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 483510.64, Y = 2156216.73, en la Zona 14 Q, con una superficie aproximada de 14, 600 m<sup>2</sup>, por lo cual, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

**TERCERO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

**CUARTO.** - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

**QUINTO.** - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEP), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0048332

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





**STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0002264**

**SEXTO.** - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

**SÉPTIMO.** - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **STANHOME DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0765/07/17**, **DGGIMAR/02563-1711** y **DGGIMAR/02836-1801**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

**OCTAVO.** - La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

*"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna. - Coordinador de Asesores de la SGPA. Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.  
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.  
Ing. Rodolfo Gómez Ramírez. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. **09/HB-0765/07/17**  
No. Exp. **09/HB-0765/07/17**

CMJ/MIA/RCR/DLC/RRG



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

0048333

